



Términos y Condiciones

La beca de la Municipalidad de Desamparados es una beca anual. Toda persona que aspire a esta beca debe conocer los siguientes aspectos básicos establecidos en el Reglamento del Programa de Beca que se encuentra vigente:

1. Podrán ser beneficiarias o beneficiarios de este Programa, estudiantes regulares de la educación general básica y diversificada, así como estudiantes de educación especial, que asisten a centros de educación pública, que residen en el cantón de Desamparados y que por su condición económica y social se encuentren en vulnerabilidad educativa.
2. La Municipalidad de Desamparados dispondrá de una cantidad limitada de becas, las cuales se asignarán conforme a las necesidades de las y los solicitantes, de acuerdo con el presupuesto destinado para este efecto.
3. Las y los estudiantes que aspiren al otorgamiento de una beca, deberán comprobar que no disfrutan de otro Régimen o Programa de beca, es decir que no están recibiendo ayuda económica de ninguna entidad gubernamental para los efectos de estudios en primaria y secundaria. Quedan con excepción los casos de discapacidad, educación especial y la población que cuente con beca de transporte.
4. Para obtener una beca, la persona solicitante deberá presentar dentro de los plazos señalados por el Área Social, la respectiva solicitud de beca junto con los documentos y datos que se soliciten, además de cumplir con los requisitos estipulados para su respectiva valoración.
5. Se becará un estudiante por familia, es decir que no podrán disfrutar de la beca dos o más estudiantes de manera simultánea que formen parte de un mismo grupo familiar, salvo en casos que posterior a la valoración socioeconómica se considere pertinente.
6. Para solicitar beca por primera vez o renovarla, el o la estudiante deberá haber aprobado el curso anterior, excepto en casos debidamente justificados y documentados, donde se compruebe situaciones familiares, sociales o médicas que hayan incidido en su rendimiento académico.
7. El área social será la responsable de definir los procedimientos y los plazos para las solicitudes de beca.
8. Son obligaciones de las y los beneficiarios de algún tipo de beca de ayuda económica: Acatar las disposiciones que razonadamente emanen de la Administración Municipal, el Concejo Municipal o de la Comisión de Asuntos Sociales. Participar y colaborar de las actividades sociales, culturales o deportivas, talleres, charlas y convivios a los que se les convoque como población becada. Mantenerse estudiando dentro del sistema educativo regular y cumplir con las obligaciones estudiantiles, así como mantener un rendimiento académico aceptable.
9. La solicitud y la consignación de datos tiene el carácter de declaración jurada. En caso de falsedad en los datos aportados por parte del o la estudiante postulante



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

Proceso de Servicios Sociales



o la persona responsable, corresponde la inhabilitación para cualquier tipo de beneficio otorgado. Idéntico tratamiento le corresponderá al o la estudiante que esté dándole un uso indebido a la beca, anulándose de manera inmediata el beneficio otorgado.

10. Apelación de resolución. En el caso de que la resolución de una solicitud sea negativa, la persona interesada en la beca tendrá 5 días hábiles después de la entrega de los resultados, para presentar la apelación correspondiente. Para ello debe presentar de manera escrita la apelación junto con los documentos probatorios ante el Área Social.
11. El pago por concepto de beca se realizará por medio de depósito bancario. Con excepción de los casos en los que por su condición social no reúnan los requisitos necesarios para la apertura de una cuenta de ahorro. En dado caso, el área social gestionara el pago mediante cheque.
12. La entrega monetaria estará sujeta a la permanencia del o la estudiante en el sistema educativo formal, para cuyo efecto la/el profesional designado en el área social, podrá solicitar al centro educativo, a la persona responsable o al estudiante, los documentos necesarios para verificar la permanencia del o la estudiante en el centro educativo, en cualquier momento que lo considere.

Esta información podrá variar según las modificaciones que pueda sufrir el Reglamento, las cuales serán vigentes a partir de la publicación en el diario oficial La Gaceta. Asimismo, la Administración podrá cambiar los procedimientos para que sean consecuentes con los cambios que se vayan a dar.

La solicitud de una beca no es garantía de que la misma sea aprobada, por lo que la persona interesada deberá mantenerse en contacto con el área social para darle seguimiento a la misma.

Atentamente,

Ana Mercedes Montoya Leiva
Coordinadora
Proceso de Servicios Sociales